



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 904 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 19 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 169-2014-GOB.REG.APURÍMAC/GSRC, con registro SIGE N° 00017004.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Regional de Apurímac, vía propuesta del Gerente Sub Regional de Cotabambas, dispone renovar el contrato a plazo determinado del **Licenciado en Administración Carlos Miguel MONZÓN CRUZ y contratar al Licenciado en Administración de Empresas William MUJICA DE LA COLINA**, en plazas vacantes presupuestadas;

Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, las plazas N° 192 y N° 194, de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, se encuentran vacantes y presupuestadas;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 014, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y;**

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a plazo determinado en plazas vacantes presupuestadas de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, Gobierno Regional de Apurímac, al **Licenciado en Administración de Empresas Carlos Miguel MONZÓN CRUZ**, en la Plaza N° 192, Nivel Remunerativo SPC y al **Licenciado en Administración de Empresas William MUJICA DE LA COLINA**, en la plaza N° 194, Nivel Remunerativo SPC, con vigencia del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver en Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la comisión de faltas de carácter disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MAAV/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

